



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Observado por el Despacho la solicitud de la parte demandada sobre levantar la medida que aparece en el folio de matrícula inmobiliaria 282-1291 decretado en el proceso de **Liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho** siendo demandante la señora **Olma Lucia Pinzón Molina** contra **William de Jesús Bustamante Vásquez** resulta para el Despacho viable acceder a la petición toda vez que dentro del mismo expediente aparece que ya había sido ordenado y librado el correspondiente oficio levantando dicha medida. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE



ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO

Rama Judicial

Juez

República de Colombia

Firmado Por:

Ana Lucia Martinez Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia Oral

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 71ecce55483ed97ed85ab96dc3a860a3f429f1ca9fe0527f4620da155535bffe

Documento generado en 25/08/2022 05:38:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>